

OBJ.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y SOCIEDAD GARIN Y OTROS LTDA. PARA UTILIZACIÓN DE SUPERFICIE EN EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO / CARLOS HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72/0/ 0 531 /

OSORNO, 01.AGO.2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo Dispuesto en Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i) y 8° de la Ley N° 16.752 y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Julio de 2013, suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y Sociedad Garin y Otros Ltda.

CONSIDERANDO

- a) Que por razones de buena administración, el Director General de Aeronáutica Civil podrá celebrar contratos de arrendamientos para el otorgamiento a terceros del uso de terrenos que le sean destinados.
- b) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil y Sociedad Garin y Otros Ltda., celebraron con fecha 31 de Julio de 2013 un contrato de arrendamiento, por una superficie total de 100 mts² de terreno eriazo, ubicado al costado este del Edificio Administrativo y detrás del cuartel SSEI del Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.

RESUELVO

- 1. **APRUÉBASE** con fecha de la presente resolución el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC" y Sociedad Garin y Otros Ltda., en adelante "la arrendataria", por una superficie total de 100 mts² de terreno eriazo, ubicado al costado este del Edificio Administrativo y detrás del cuartel SSEI, del Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.

Los gastos que demanden la habilitación de la superficie de terreno eriazos que se otorga en arrendamiento deben ser íntegramente asumidos por cuenta de la arrendataria de acuerdo a los requerimientos de la DGAC

2. La superficie que se da en arrendamiento será destinada para instalación de faenas de la obra denominada "Conservación Rutinaria Aeródromo Cañal Bajo Osorno, X Región".
3. La renta mensual de arrendamiento será de \$93.300.- (Noventa y tres mil Trescientos pesos.-), reajutable trimestralmente en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en el mismo trimestre. La renta mensual de arrendamiento que no se pague dentro del plazo estipulado, devengará los reajustes e intereses correspondientes.
4. El plazo de este arrendamiento comenzará a regir desde el día 05 de Agosto del año 2013 y hasta el día 28 de Febrero del año 2014.
5. En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato de arrendamiento, la arrendataria entregará, antes del día 31 de Agosto del año 2013, una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 13, con una vigencia mínima hasta el 31 de Mayo del año 2014.

En caso de no acompañar la referida boleta en el plazo establecido, se pondrá término de inmediato al contrato de arrendamiento, sin que proceda pago de indemnización por ello.

6. La arrendataria deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes que afecten la superficie arrendada, como así también, instalar las conexiones necesarias para el funcionamiento de sus equipos, para realizar tales conexiones deberá contar con autorización de la DGAC y los gastos que impliquen tales conexiones deberán ser de cargo de la arrendataria.
7. En todo lo no previsto en la presente resolución o en el contrato de arrendamiento que se aprueba, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene, el D.L. N° 1939 y sus modificaciones posteriores.
8. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Comercial del Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

1. **SOCIEDAD GARIN Y OTROS LTDA., RUTA 5 SUR, KM. 132 - SAN FERNANDO.**
2. DGAC., DC., SDC., Sección Concesiones (I).
3. DGAC., DASA., SD. Zona Aeroportuaria Sur (I).
4. DGAC., Aeródromo Cañal Bajo / C.H.S., Sección Comercial (A).

